



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO A PROYECTOS MUNICIPALES.

Firmado el 5 de abril de 2019.

Junta de Gobierno de 5 de abril de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Universidad de Murcia.

OBJETO:

Establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en el Ayuntamiento de Murcia en el marco de los Programas y actividades municipales susceptibles de incorporar voluntariado y del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (en adelante ADyV) del Vicerrectorado de Estudiantes.

VIGENCIA:

Dos años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta dos años adicionales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en el Ayuntamiento de Murcia en el marco de los Programas y actividades municipales susceptibles de incorporar voluntariado y del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (en adelante ADyV) del Vicerrectorado de Estudiantes.



Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA.- Finalidad del Proyecto

El proyecto se desarrollará en el municipio de Murcia y tendrá como finalidad general la participación en proyectos municipales de voluntariado social, de cooperación al desarrollo, cultural, juventud, ambiental y deportivo. Los ámbitos en los que podrá concretarse la colaboración de los voluntarios y voluntarias, entre otros son:

- Participación y apoyo en Proyectos y Actividades de Servicios Sociales, tales como: apoyo y refuerzo escolar a menores, actividades de ocio y tiempo libre con infancia y adolescencia, apoyo y acompañamiento social a personas atendidas por los Servicios Sociales y actividades con personas mayores, entre otras.
- Colaboración y apoyo en la organización de actividades culturales organizadas y/o promovidas por el Ayuntamiento (debates, charlas, exposiciones, festivales, patrimonio cultural e histórico, etc).
- Colaboración y apoyo en Educación, Bibliotecas y Salas de Estudio 24 H que gestiona el Ayuntamiento.
- Participación y apoyo en la organización de actividades deportivas y de fomento de vida saludable promovida por el Ayuntamiento.
- Colaboración y apoyo en proyectos de sostenibilidad ambiental y urbanística.
- Colaboración en campañas informativas, divulgativas y solidarias de distinta índole promovidas por el Ayuntamiento.
- Colaboración en proyectos de participación ciudadana y asociacionismo.
- Colaboración en programas de investigación relacionados con el municipio de Murcia.
- Participación y colaboración en los diferentes proyectos intergeneracionales municipales de voluntariado
- Participación en la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Definir por cada Servicio o Departamento municipal los Proyectos y los contenidos de la acción voluntaria en los que se ofrece la posibilidad de incorporación de voluntariado universitario trasladando la información al ADyV.
2. El Servicio Municipal interesado deberá realizar la solicitud de plazas de voluntariado universitario en los plazos y cauces habilitados por AdyV.
3. Nombrar, entre los Técnicos Municipales del Servicio promotor para incorporación de voluntariado universitario, la figura de un responsable por Proyecto, que acoja, apoye y realice el seguimiento de las tareas que desarrollan los/as participantes.



Ayuntamiento de Murcia

También será el encargado de proporcionarles la asistencia personal necesaria en los casos de incidencias o conflictos que puedan surgir.

4. Guardar confidencialidad sobre la información relacionada con la colaboración voluntaria y los datos personales del voluntariado.
5. Evitar la asunción de responsabilidades por parte del voluntariado que excedan de su cometido solidario, así como tareas que pudieran inducir a confusión sobre la naturaleza altruista y desinteresada del compromiso asumido. Evitar cubrir con estas acciones ningún puesto de trabajo.
6. Los Servicios Municipales promotores de cada proyecto deberán facilitar información previa específica a todos los participantes sobre las tareas a desarrollar en el proyecto
7. Cada Servicio en colaboración y coordinación con la Universidad deberá dotar a los/as voluntarios/as de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
8. Organizar y/o colaborar en actividades destinadas a la formación del Voluntariado para cada proyecto.
9. Colaborar en las actividades de sensibilización e información sobre la entidad de del proyecto o acción organizada por ADyV y el Servicio Municipal competente.
10. Acordar conjuntamente entre los responsables de Proyectos municipales y los/as voluntarios/as las tareas y horario de actividad de manera que respeten la jornada del estudiante, garantizando a la vez el correcto desarrollo de la actividad voluntaria acordada.

El Técnico Municipal responsable del proyecto junto con el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, mantendrán actualizada la información sobre el desarrollo de la colaboración, incidencias, bajas y altas, modificaciones que afecten al voluntariado, informes sobre la duración, horas y tareas desarrolladas por los participantes, así como los datos necesarios para la evaluación de cada proyecto.

11. Al finalizar la actividad, el Responsable municipal del proyecto emitirá una memoria breve o informe sobre el voluntariado universitario que han colaborado en la entidad, en el que conste: Nombre y apellidos, DNI, estudios y curso que realiza, horas de voluntariado que ha realizado y fechas así como las tareas que ha desempeñado.
12. Informar a los voluntarios que vayan a tener contacto con menores en el ejercicio de sus tareas de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, deberán aportar antes del comienzo de la actividad como voluntario, una certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditando no



Ayuntamiento de Murcia

haber sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

CUARTA.- Compromisos de la Universidad de Murcia:

La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, se compromete a:

1. Difundir la información sobre los Proyectos municipales abiertos a la participación de voluntariado universitario.
2. Informar a la comunidad universitaria periódicamente de la oferta de plazas y actividades, a través de los cauces habituales.
3. Apoyar la captación del voluntariado universitario, ampliando la difusión a través de otros medios como, exposiciones, mesas redondas, stands, información en las aulas, etc, en aquellos casos en los que sea necesario.
4. Sensibilizar a los/as estudiantes sobre el compromiso de estabilidad y permanencia que se precisa en la labor voluntaria en el marco de determinados proyectos municipales.
5. Canalizar las derivaciones del alumnado universitario con los responsables de los proyectos municipales. Realizar un seguimiento del proyecto y/o actividad que se lleve a cabo a lo largo del curso académico, así como del voluntariado que colabora en los mismos.
6. Organizar y/o colaborar en actividades programadas destinadas a la sensibilización, y formación del voluntariado.
7. ADyV ofertará una formación on-line general y básica sobre el voluntariado que será obligatoria para todos los participantes en el Programa de Voluntariado Universitario.
8. Organizar, y/o colaborar en actividades complementarias como culturales, deportivas, salidas de ocio y tiempo libre, convivencias, clausuras, actos de reconocimiento, etc.
9. La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, de manera opcional, y siempre dependiendo de la disponibilidad, podrá reservar espacios universitarios para actividades organizadas conjuntamente por las dos entidades, en el marco de la solidaridad y el voluntariado.
10. A la finalización del periodo de la actividad solidaria, y en el caso de informes favorables por parte de la entidad colaboradora, ADyV expedirá un certificado a cada participante donde constarán sus datos personales, el proyecto de voluntariado universitario o la actividad realizada, el nombre de la entidad, así como su duración (periodo y horas) de la misma.
11. A demanda de los estudiantes que lo soliciten, ADyV gestionará un certificado para el reconocimiento de los créditos CRAU por las actividades realizadas en



Ayuntamiento de Murcia

cada curso escolar.

QUINTA.- Seguimiento y Coordinación del Convenio:

La coordinación y seguimiento específico del desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio se realizará de modo continuado y directo entre la persona responsable de la Universidad y los distintos responsables de Cada Servicio o Departamento municipal que gestione el proyecto, actividad o acción donde se incorpore el alumnado voluntario.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se creará una comisión mixta de carácter paritario integrada por dos representantes de cada parte.

La Comisión mixta de seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones de carácter general:

- a) Preparar los procedimientos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo. En este sentido, la comisión de seguimiento invitará a los responsables municipales y universitarios para determinar el procedimiento de selección, acogida y método de evaluación, correspondiendo por tanto la gestión del voluntariado al departamento municipal.
- b) Aclarar y decidir las dudas que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.
- c) Valoración del proyecto sobre la evaluación previa efectuada por el departamento municipal.
- d) Supervisar la memoria anual de actuaciones realizadas y propuesta para el curso siguiente, elaboradas por el Servicio ADyV de la Universidad.
- e) Velar por los compromisos del presente convenio.

SEXTA.- Seguro

La Universidad de Murcia incluirá a todos los estudiantes que realicen actividades solidarias y de voluntariado en sendas pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil.

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes por un periodo de hasta dos años adicionales.

OCTAVA.- Modificaciones

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

NOVENA.- Protección de datos.

En el tratamiento de datos de carácter personal, las Instituciones firmantes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio,



Ayuntamiento de Murcia

atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

DÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por una de las partes faculta a la contraparte a instar su resolución.

Igualmente, el Convenio podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.